

**R. D. N° 013-2001-EF/76.01**

**Lima, 17 de abril de 2001**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, así como en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, como la más alta autoridad técnico normativa, planear, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, en atención a lo prescrito en las precitadas normas legales, es conveniente dictar las pautas metodológicas necesarias a efectos de coadyuvar a los trabajos de elaboración de la Evaluación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales a partir de los avances físicos y financieros presentados durante el Año Fiscal 2001;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/13;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Unico.-** Aprobar la **Directiva N° 006-2001-EF/76.01, Directiva para la Evaluación Presupuestaria de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2001**, que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**REYNALDO BRINGAS DELGADO**  
**Director General**  
**Dirección Nacional del Presupuesto Público**